Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y VNO.

La ciud. de Valuastro para q. sobre todos
los efectos R.s no pueda auer mas de
vn executor y que en la dha
Comiss.on no consta tener facultad
R.l el dho Correg.or para ynuiar
audiencias como se necesita en
este caso mandaron q. solamente
vse de su comision el dho Don Fer
nando de Sandoual como Juez particular
para lo contenido en dha co
mision y le asista para las diligencias
y autos de ella Luis Aluarez de Alcolea
menor como escriu.o propietario de co
misiones y millones de esta dha ciud. en
q. de R.l titulo de su mag.d a quien
toca de recha mente y no a el q.
viene nombrado y para que mas
cumplido efecto tenga la dha cobr.a
sus m.des estan prestos de asistirle
por sus personas con su alguacil ma
yor y menores y demas minis
tros q. fueren necesarios con q.
se conseguira mas bien la cobr.a
y con menos costa de los vs. de
la ciud. y sin ynposibilitar las
mas de lo que lo estan y de par
te de ~~su mag.d~~ su p.ta dha villa pedi
~~mos~~ y suplicamos al dho Correg.or